

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO  
DE EL SALTO, JALISCO.**

ACTA 8

**Sesión Ordinaria – 27 de diciembre de 2019.**

En el municipio de El Salto, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del viernes 27 veintisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, tuvo verificativo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Salto, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; la cual, una vez modificado el orden del día, se condujo bajo el siguiente: -----

-----

<b>ORDEN DEL DÍA</b>
----------------------

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- II. Análisis, discusión en su caso aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/13/2019 “Suministro de materiales para construcción”. -----
- IV. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/14/2019 “Suministro de hipoclorito”. -----
- V. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/15/2019 “Suministro de asfalto”. -----
- VI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/16/2019 “Consumibles de impresión”. -----
- VII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/17/2019 “Mobiliario para eventos públicos”. -----
- VIII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/18/2019 “Servicio profesional de asesoría jurídica”. -----
- IX. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública nacional CA/LPL/19/2019 “Mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas”. -----
- X. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/20/2019 “Mantenimiento de edificios públicos”. -----
- XI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/21/2019 “Adquisición de vehículos”. -----
- XII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/22/2019 “Adquisición de luminarias”. -----
- XIII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública nacional CA/LPN/23/2019 “Servicios de comunicación”. -----
- XIV. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/24/2019 “Arrendamiento de fotocopiadoras y multifuncionales”. -----

-----

XV. Asuntos varios. -----

XVI. Clausura de la sesión. -----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

--- **PRIMER PUNTO.** En lo referente al primer punto programado en el orden del día: **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, solicitó al secretario técnico, **C. Rodrigo García Muñoz**, dar lectura a la lista de asistencia, la cual resultó de la siguiente forma: ----

No.	Nombre	Cargo	Asistencia
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	Presente
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	Presente
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	Presente
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	Presente
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	Presente
6	Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia. Titular del Órgano Interno de Control.	Vocal	Presente

Pasada lectura a la lista de asistencia, el secretario técnico, **Lic. Rodrigo García Muñoz**, dijo lo siguiente:  
*“De lo anterior se desprende la presencia de 5 cinco vocales con derecho a voto, por lo que se declara quórum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; además se da cuenta de la presencia del vocal con derecho a voz, la titular del Órgano Interno de Control”.* -----  
-----

Acto seguido, el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, procedió a **DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión de mérito. -----  
-----

--- **SEGUNDO PUNTO.** En lo referente al estudio del segundo punto del orden del día, **ANÁLISIS, DISCUSIÓN EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, cedió el uso de la palabra al secretario técnico. -----  
-----

Acto seguido, el secretario técnico, **Lic. Rodrigo García Muñoz**, expresó: *“Previo al desahogo de la sesión se pone a consideración de los vocales el retirar del orden del día el punto 12, ya que surgieron algunos temas que de momento no nos permitirán desahogar ese procedimiento”.* -----  
-----

En seguida, el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, puso a consideración la aprobación del **ORDEN DEL DÍA**, resultando **APROBADO POR MAYORÍA**, con 5 cinco votos a favor. -----

--- **TERCER PUNTO.** En lo que respecta al tercer punto del orden del día **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/13/2019 “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN”**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaria fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*

*-----*  
**“PRIMERO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, a las personas físicas con actividad empresarial Fidel Villanueva Castorena y Virginia Estefania Villanueva Castorena, para el suministro de materiales para construcción; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----*

*-----*  
**“SEGUNDO.** *Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----*

*-----*  
**“TERCERO.** *Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -*

*-----*  
**“CUARTO.** *De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----*

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/13/2019 “Suministro de materiales para construcción”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
-----	--------	-------	------

1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **CUARTO PUNTO.** En lo referente al cuarto asunto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/14/2019 “SUMINISTRO DE HIPOCLORITO”;** el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*

*-----*

**“PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria de abastecimiento, a la sociedad mercantil Cediquim, S.A. de C.V., para el suministro de hipoclorito de sodio; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

*-----*

**“SEGUNDO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria de abastecimiento, a la persona física con actividad empresarial José de Jesús Portillo Herbert, para el suministro de hipoclorito de sodio; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

*-----*

**“TERCERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria de abastecimiento, a la persona física con actividad empresarial Francisco Marcial Pérez Arregui, para el suministro de hipoclorito de sodio; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

*-----*

**“CUARTO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de

adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----

-----

**“QUINTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -

-----

**“SEXTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo propuesto de la licitación pública local CA/LPL/14/2019 “Suministro de hipoclorito”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **QUINTO PUNTO.** En lo referente al quinto asunto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/15/2019 “SUMINISTRO DE ASFALTO”**; el presidente suplente del Comité, el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, indicó lo siguiente: “El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----

-----

**“PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria de abastecimiento, a la sociedad mercantil Constructores de Satélite Fuertes, S.A. de C.V., para el suministro de mezcla asfáltica; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales,

-----  
**“SEGUNDO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----  
-----

**“TERCERO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -  
-----

**“CUARTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/15/2019 “Suministro de asfalto”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión:

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **SEXTO PUNTO.** En lo referente al sexto asunto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/16/2019 “CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN”**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: “El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----

**“PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria de abastecimiento, a la

persona física con actividad empresarial Jorge Padilla Pintor, para el suministro de consumibles de impresión; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“SEGUNDO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la persona física con actividad empresarial Marco Antonio Ríos Suárez, para el suministro de consumibles de impresión; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“TERCERO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----

**“CUARTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -

**“QUINTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/16/2019 “Consumibles de impresión”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **SÉPTIMO PUNTO.** En lo referente al séptimo asunto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/17/2019 “MOBILIARIO PARA EVENTOS PÚBLICOS”;** el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila,** indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*

*-----*

**“PRIMERO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 2’500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria de abastecimiento, a la persona física con actividad empresarial Luis Eduardo Díaz Sánchez, para la prestación del servicio renta de mobiliario para eventos públicos; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----*

**“SEGUNDO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 2’500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria de abastecimiento, a la sociedad mercantil Comercial Lagos de oriente, S.A. de C.V., para la prestación del servicio renta de mobiliario para eventos públicos; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----*

**“TERCERO.** *Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurren a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----*

**“CUARTO.** *Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -*

**“QUINTO.** *De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----*



Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/17/2019 “Mobiliario para eventos público”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **OCTAVO PUNTO.** En lo referente al octavo asunto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/18/2019 “SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA”**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*

*-----*  
**“PRIMERO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, por un monto mensual de \$ 69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100) impuestos incluidos, a la denominación 7KOM, Sociedad Civil. -----*

*-----*  
**“SEGUNDO.** *Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----*

*-----*  
**“TERCERO.** *Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -*

*-----*  
**“CUARTO.** *De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o*

soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/18/2019 "Servicio profesional de asesoría jurídica", **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **NOVENO PUNTO.** En lo referente noveno asunto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CA/LPL/19/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS DE AGUA Y BOMBAS"**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó: *"El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: ---*  
-----

**"PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria, a la sociedad mercantil PBC Perbycsa, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -  
-----

**"SEGUNDO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la sociedad mercantil Gerpress, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -  
-----

**“TERCERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la sociedad mercantil Bombas y Motores de Jalisco, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----  
-----

**“CUARTO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la sociedad mercantil Bombas Romo, S. de R.L. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“QUINTO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----  
-----

**“SEXTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -  
-----

**“SÉPTIMO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública nacional CA/LPL/19/2019 “Mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos.	Vocal	A favor

	Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)		
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **DÉCIMO PUNTO.** En lo referente al décimo asunto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/20/2019 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS”**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*  
-----

**“PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria, a la sociedad mercantil Dovela KP Edificaciones, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento de edificios públicos; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----  
-----

**“SEGUNDO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la persona física con actividad empresarial Gustavo Rodolfo Román González, para la prestación del servicio de mantenimiento de edificios públicos; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“TERCERO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----  
-----

**“CUARTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -  
-----

**“QUINTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o

soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/20/2018 "Mantenimiento de edificios públicos", **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **DÉCIMO PRIMER PUNTO.** En lo referente al décimo primer asunto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/21/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *"El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*  
-----

**"PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato de compraventa por un monto de \$ 2'020,510.00 (dos millones veinte mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos, a la denominación Dalton Automotriz, S. de R.L. de C.V., para la adquisición de 5 cinco vehículos Toyota Hilux doble cabina, año 2020. -----

**"SEGUNDO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----

**"TERCERO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -  
-----

**"CUARTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso

de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

--- **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.** En lo referente al décimo segundo asunto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/22/2019 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS”;** se hace constar que éste fue retirado del orden del día. -----

--- **DÉCIMO TERCER PUNTO.** En lo referente al décimo tercer asunto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CA/LPN/23/2019 “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN”;** el presidente suplente del Comité, el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, indicó lo siguiente: “El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----

-----  
“**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato por un monto de hasta \$ 2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, a la sociedad mercantil G. Handal y Asociados, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de comunicación. -----

-----  
“**SEGUNDO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma del contrato aquí adjudicado. -----

-----  
“**TERCERO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -

-----  
“**CUARTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública nacional CA/LPN/23/2019 “Servicios de comunicación”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
-----	--------	-------	------

1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **DÉCIMO CUARTO PUNTO.** En lo referente al décimo cuarto asunto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/24/2019 “ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS Y MULTIFUNCIONALES”**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*

**“PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria, a la persona física Jorge Padilla Pintor, para el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras y multifuncionales; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“SEGUNDO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la persona física Mónica Liliana Orozco Mascorro, para el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras y multifuncionales; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“TERCERO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----

**“CUARTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de

internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -

-----  
"QUINTO. De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/24/2019 "Arrendamiento de fotocopiadoras y multifuncionales", **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante de la Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante de la Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **DÉCIMO QUINTO PUNTO.** En lo referente al décimo cuarto asunto del orden del día: **ASUNTOS VARIOS**; los miembros del Comité manifestaron la inexistencia de asuntos adicionales. -----

-----  
--- **DÉCIMO SEXTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos pendientes por tratar el presidente suplente de Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, dio por terminada la Sesión Ordinaria siendo las 14:18 catorce horas con dieciocho minutos del 27 veintisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, levantándose para constancia la presente acta que firman los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR:**





